

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN

Medellín, catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Radicado	05001-31-03-016-2018-00158-00
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandados	Claudia Eugenia Velásquez Trujillo y otros
Asunto	Traslado avalúo comercial.
Auto S°	1620 V

Cumplido el requerimiento realizado mediante providencia del 21 de mayo de 2021 (fl. 73), y dado que se advierte que el avalúo comercial presentado (fl. 83 a 86) tiene un valor más alto que el catastral arrimado (fl. 91 a 93); esta Dependencia Judicial, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 444 del Código General del Proceso, corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días del avalúo comercial de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 001-1055207, 001-1039302 y 001-1039171 en la suma conjunta de **\$343.901.400.**

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA

JUEZ